

HOSPITAL SAN LUCAS
 NIT: 825000140-6
 CALLE 9 No. 4ª-84 TELEFAX 7788584
 EL MOLINO GUAJIRA

RESOLUCION NUMERO 513 DE 2015
 (AGOSTO.....31)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN LUCAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013.

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN LUCAS DE EL MOLINO, en uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

A) Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Lucas de El Molino la Guajira según acuerdo No 007 de Fecha Junio 30 de 2015 en su Artículo Segundo faculta al Gerente para realizar movimientos presupuestales en el presupuesto de Rentas y Gastos de ESE HOSPITAL SAN LUCAS DE EL MOLINO LA GUAJIRA por el termino de tres (3) meses contados a partir del 1 de Julio de 2015 al 30 de Septiembre de 2015.

B) Que mediante extractos Bancarios correspondientes a las cuentas que maneja la ESE Hospital San Lucas del Molino la Guajira para su funcionamiento, se recibieron en el mes de Agosto de 2015 por concepto de INTERESES REMUNERACIÓN ESPECIAL la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M.L (\$34.706.27).

C) Que esos recursos serán adicionados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Hospital San Lucas de la vigencia 2015.

D) Que en base a lo anterior

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese unos recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Hospital San Lucas de El Molino la suma de: TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M.L (\$34.706.27). Según el siguiente detalle:

INGRESOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
I	INGRESOS		34.706.27
1000	INGRESOS CORRIENTES		34.706.27
1300	OTROS INGRESOS CORRIENTES	34.706.27	
	TOTAL	34.706.27	34.706.27

GASTOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		34.706.27
2000000	GASTOS GENERALES		34.706.27
2010000	GASTOS ADMINISTRATIVOS		34.706.27
2010200	ADQUISICION DE SERVICIOS		
2010211	COMISIONES BANCARIAS	34.706.27	
	TOTAL	34.706.27	34.706.27

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la Junta Directiva, Control Interno, Contador y administración para su conocimiento.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dada en El Molino, a los Treinta y Un (31) días del mes de Agosto de Dos Mil Quince (2015).


 KELINETH ONATE PERPIÑAN
 Gerente

